

Expediente: **1163/21**

Carátula: **SIERRA HUGO DANIEL Y OTROS C/ DE MURUZABAL S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20288838411 - SIERRA, HUGO DANIEL-ACTOR

20288838411 - BARRIONUEVO, JORGE DANIEL-ACTOR

20288838411 - BARRIONUEVO, DANIEL ESTEBAN-CAUSANTE

20288838411 - BARRIONUEVO, JUAN JOSE-ACTOR

20288838411 - QUIROGA, MARCOS FRANCISCO-ACTOR

20288838411 - BARRAZA, LUCAS ORLANDO-ACTOR

20288838411 - BARRAZA, ELIAS NOLASCO-ACTOR

90000000000 - DE MURUZABAL S.R.L., -DEMANDADO

20268833596 - SERVICIOS Y SOLUCIONES LOS PRIMOS S.R.L., -DEMANDADO

20070879116 - CITROMAX S.A.C.I., -DEMANDADO

20288838411 - BARRIONUEVO, PEDRO LUIS-HEREDERO DEL ACTOR

90000000000 - BARRIONUEVO, LAUTARO EZEQUIEL-HEREDERO DEL ACTOR

20288838411 - SIR, CLAUDIA SOLEDAD-HEREDERO DEL ACTOR

20167843256 - PEDROSA, PABLO ALEJANDRO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1163/21



H105035764489

JUICIO: SIERRA HUGO DANIEL Y OTROS c/ DE MURUZABAL S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 1163/21. Juzgado del Trabajo IX nom

Informo que en el presente juicio todas las partes se encuentran notificadas tanto en el domicilio real como en el constituido. La parte actora interpuso recurso de apelación en fecha 06/12/2023. La parte demandada SERVICIOS Y SOLUCIONES LOS PRIMOS SRL interpuso recurso de apelación en fecha 07/12/2023. La parte demandada CITROMAX S.A.C.I interpuso recurso de apelación en fecha 12/12/2023. Es mi informe. Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2025.

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

A la presentación ingresada en fecha 23/07/2025 por el letrado SCHEDAN, JAVIER ERNESTO:

Se tiene presente presente el informe que antecede.

1. Proveyendo lo pertinente al escrito de fecha 06/12/2023: se concede el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la parte actora.

En su mérito y de conformidad con lo normado por el art. 125 del CPL: notifíquese al apelante para que en el perentorio término de **cinco días** presente su escrito de memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la preceptiva legal antes mencionada.

2. Proveyendo lo pertinente al escrito de fecha 07/12/2023: se concede el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la parte demandada SERVICIOS Y SOLUCIONES LOS PRIMOS SRL.

En su mérito y de conformidad con lo normado por el art. 125 del CPL: notifíquese al apelante para que en el perentorio término de **cinco días** presente su escrito de memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la preceptiva legal antes mencionada.

3. Proveyendo lo pertinente al escrito de fecha 12/12/2023: se concede el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la parte demandada CITROMAX S.A.C.I.

En su mérito y de conformidad con lo normado por el art. 125 del CPL: notifíquese al apelante para que en el perentorio término de **cinco días** presente su escrito de memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la preceptiva legal antes mencionada.

JIM 1163/21. Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 24/07/2025

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.